



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo

RADICACION No. 70-678-40-89-001-2022-00019-00

EJECUTANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.

EJECUTADO: ANDRÉS EDUARDO RODELO BARRIOS Y OTRA

En atención al memorial presentado vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte ejecutante, a través del cual se anexa certificación de la empresa de mensajería informando que el envío de notificación no pudo entregarse por no existir la dirección, este despacho judicial considera procedente emplazar a la parte ejecutada DILIA ELENA MARTINEZ BENAVIDES, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, que reza:

"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

En consecuencia, se ordenará el emplazamiento de la ejecutada DILIA ELENA MARTINEZ BENAVIDES.

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: EMPLACESE a la ejecutada DILIA ELENA MARTINEZ BENAVIDES, identificada con cedula de la ciudadanía No. 64.748.896, en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, la publicación se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, para notificarla del auto que libró mandamiento de pago de fecha 16 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Surtido el emplazamiento y vencido el término sin que haya comparecido el emplazado, se le designará curador ad-liten, con quien se surtirá la notificación y ejercerá el cargo respectivo, hasta la terminación del proceso.

TERCERO: REQUIERASE a la parte ejecutante para efectos que realice las labores tendientes a notificar al ejecutado ANDRÉS EDUARDO RODELO BARRIOS, del mandamiento de pago también librado en su contra al interior del asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Eduardo Name Garay Tulena
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daea6447af9ce2d6716322a1b81bc5a5ab7e6aeb6c92d59211b7ffb1d63f3767**

Documento generado en 28/09/2022 03:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>